



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.
Despacho Comisorio DAJGCC21-2899 División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo Dirección Ejecutiva Administración Judicial Bogotá D.C.
Sus. 0459

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el abogado executor de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad de Bogotá, mediante oficio DAJGCC-21-8852 de fecha 31 de agosto de esta anualidad y recibido en la secretaría del Juzgado a través de la empresa de servicio postal 472, el día 16 de septiembre del mismo año, se dispone que por secretaría se proceda a realizar la compensación del presente Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°282-17960.

Conforme con lo anterior, remítase el Despacho Comisorio al Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad, para los fines pertinentes.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b922d14801508395759dbc7054aadd635235cd304bc1b4593ddcd06a44b9069

Documento generado en 20/09/2021 11:56:57 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**